

el Sr. Solís; que conviene oír siempre el parecer de las Comisiones aun cuando los acuerdos sean correctos, y por tanto debe oírse el de las correspondiente en el asunto de que se trata.

Haciéndose cargo de que se perjudiquen los intereses de la recaudación, y por lo mismo que debe repararse en seguida el local de la Universidad, argumento que antes ha invocado, cae por su base, porque si mañana se acordaba que no se estableciera el depósito administrativo, como jure de acordarlo el Ayuntamiento, serían las obras inútiles, y por consiguiente no deben hacerse hasta que haya acuerdo en firme.

Tampoco se cree muy fuertes en materia de Consumos, pero cree que los depósitos de particulares no se establecen solo bajo su palabra sino mediante ciertas formalidades, de modo que no pueda haber perjuicios en la recaudación, y si el administrativo es ventajoso, lo es para los empleados. En su consecuencia estima como procedente, lo propuesto por el Sr. Salmerón.

48.

Dicho Sr. Salmerón rectifica, manifestando no haber hecho oposición a la proposición del Sr. Soler.

Ahora, en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, de las que resulta, que no estamos ahora lo mismo que cuando se tomó el acuerdo de la administración, como medio de hacer efectivo el encubramiento, propone se acuerde sacan a subasta la recaudación del expresado impuesto, dentro de diez ó quince días.

49.

Se adhiera a esta proposición el Sr. Arcoy.